Acuerdos Importantes 2001

Pleno de la Sala Superior
Acuerdo G/40/2001
Se fija la Jurisprudencia No. V-J-SS-9

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261 del Código Fiscal de la Federación y 16 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al resolverse la contradicción de sentencias No. 12366/99-11-07-4/62O3/99-99-11-10-1/ac1/19/00-PL-07-01, el 1o. de junio de 2001 con un quórum de once magistrados; se fija la jurisprudencia No. V-J-SS-9 del Pleno de la Sala Superior, con el siguiente rubro y texto:

Liquidaciones del INFONAVIT.- Su debida motivación requiere precisar el nombre de cada trabajador.- Para que las liquidaciones emitidas por el INFONAVIT en materia de vivienda, se encuentren debidamente fundadas y motívadas, es necesario que en las mismas, se le dé a conocer al afectado el nombre de los trabajadores, a fin de que el contribuyente este en posibilidad de comprobar si efectivamente existe la relación laboral, pues de lo contrario, la autoridad no cumple con lo dispuesto en los artículos 38, fracción 111, del Código Fiscal de la Federación, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que sea obstáculo para lo anterior, el que la autoridad pueda motivar su actuación en los datos que consten en los expedientes o documentos que lleve o tenga en su poder, o que le sean proporcionados por otra autoridad, pues ello no la exime de su obligación de fundar y motivar debidamente su resolución.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aprobó el texto de la jurisprudencia en sesión del día 6 de julio de dos mil uno, ordenándose su publicación en la Revista de este órgano jurisdiccional.- Firman la Magistrada **Ma. Guadalupe Aguirre Soria**, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Lic. **Graciela Buenrostro Peña**, Secretaría General de Acuerdos, quien da fe.